



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Villa Alemana, a 18 de Agosto de 2014, entre la **Corporación Municipal de Villa Alemana**, domiciliada en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, representada por su Secretario General Don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8 en adelante "**La Corporación**" y por la otra **ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA** R.U.T. N° 76.264.904-7, validado en registro ATE, representada por don **CRISTIAN ANDRES COUDEU GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 9.830.844-K, ambos con domicilio legal en Alonso de Córdova 5900 oficina 502 Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante o "**EI PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: La Corporación contrata los servicios de **ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA**, a fin que lleve a cabo la orden de compra N° 01117-14 en el cual se norma Plan de Acompañamiento Área Inglés: "Evaluación Diagnóstica Profesores", cuyo objeto es mejorar las practicas y estrategias metodológicas de los docentes para que potencien los aprendizajes de los alumnos en el área de Inglés.

SEGUNDA: El referido programa se impartirá a los Docentes de 5° año básico a 2° año medio, del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Mary Graham, ubicado en Almirante Neff 655 y Porvenir 1135, comuna de Villa Alemana.

TERCERA: La acción de acompañamiento y asesoría consta de las siguientes actividades:

TEMA	APLICACIONES
Evaluación dominio Lingüístico Docentes	Aplicación de prueba de dominio lingüístico ajustada a un nivel B2-C1 (de acuerdo al MCER), a los docentes que realizan clases de inglés.
Evaluación dominio Metodológico	Aplicación de prueba de conocimiento metodológico, adaptada de la prueba TKT de Cambridge English, a docentes que realizan clases de inglés.
Observación de clases	Observación de clases, correspondiente a 45 minutos por docente de inglés.
Diagnostico de motivación e interés del	Aplicación de instrumento de medición para conocer percepciones y valoraciones asociado al interés y



inglés en estudiantes.	motivación respecto del área inglés en estudiantes de 2do y 3ro medio. (Muestra aleatoria de 50 estudiantes).
Devolución de resultados	Presentar al equipo directivo, con entrega de informe, con los resultados obtenidos del proceso. Junto a la propuesta de acompañamiento específico para el presente año.

CUARTA: Se deja establecido que el prestador de los servicios, previo al pago, deberá presentar un informe de las tareas efectuadas durante el respectivo período. El informe deberá ser aprobado por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de Villa Alemana, quien a su vez supervisará el cumplimiento de cada uno de los plazos y obligaciones a las que se ha comprometido ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA.

QUINTA: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes, ni intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación, pagará a ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA, la suma única y total de \$ 310.000.- (trescientos diez mil pesos), según lo que se detalla a continuación:

Tema	Valor
Evaluación dominio Lingüístico Docentes	\$ 130.000.-
Evaluación dominio Metodológico	\$ 30.000.-
Observación de clases	\$ 150.000.-
Diagnostico de motivación e interés del inglés en estudiantes.	Bonificado
Devolución de resultados	Bonificado
Total propuesta integral	\$ 310.000.-

La suma antes expresada se pagará en un (1) Estado de Pago, que se llevará a cabo la segunda quincena del mes de Septiembre de 2014 y previa entrega de los documentos establecidos en la cláusula siguiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados en los pagos, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248 (SEP).

SEXTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato, se deberá acompañar previo al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, respecto del Informe, en términos de acreditar el



cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente pactado que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro beneficio que el establecido en la cláusula quinta del presente documento.

OCTAVA: El prestador de servicios, se compromete a entregar los servicios expresados en las cláusulas primera y segunda, a través de profesionales competentes y de vasta experiencia.

Se establece que en lo estrictamente técnico, el servicio contratado será desarrollado en conformidad a lo expresado en la Propuesta Técnica y Económica que fue enviada a la Directora del establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Mary Graham en el mes de Junio de 2014, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato se extenderá desde el 18 de Agosto del 2014 y hasta el 13 de Septiembre del 2014, ambas fechas inclusive.

DÉCIMA: El prestador de servicios deja expresamente establecido que el presente convenio no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

UNDÉCIMA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento La Corporación suspenderá todo pago.

DUODÉCIMA: Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA TERCERA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y

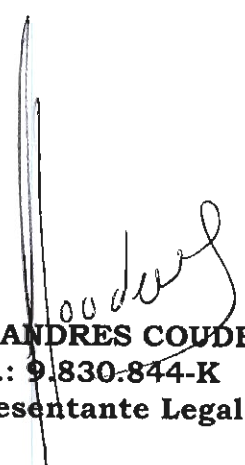


protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.


La personería de don Cristian Andrés Coudeu Gajardo, para firmar el presente contrato, en representación de ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 15 de Noviembre del año 2012 inscrita en repertorio N° 34.228/2012 extendida ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola de la 43° Notaría de Santiago.

DÉCIMA CUARTA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar compuesto de 5 páginas de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de ASESORIA TECNICO EDUCATIVA INGLESA LIMITADA.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


CRISTIAN ANDRES COUDEU GAJARDO
C.I.: 9.830.844-K
Representante Legal




FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
~~Secretario General~~
Corporación Municipal
Villa Alemana